

**CONVOCATORIA “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO”**

**BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, DE LA CONVOCATORIA “ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO”**

**(30 de abril 2018)**

Fomentado por el:



Ministerio Federal  
de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza,  
Obras Públicas y Seguridad Nuclear

en virtud de una resolución del  
Parlamento de la República Federal de Alemania

## CONTENIDO

1	Glosario y Definiciones.....	1
2	Antecedentes.....	2
3	Objetivo de la Convocatoria .....	3
4	Resultados Esperados .....	3
5	Entidades Participantes.....	4
6	Actividades objeto de la Colaboración .....	4
7	Contenidos de la Postulación.....	5
8	Actividades mínimas a realizar.....	5
9	Colaboración .....	5
10	Procedimiento de Postulación.....	5
10.1	Llamado y modalidad .....	5
10.2	Calendario y Plazos.....	5
10.3	Registro en Plataforma.....	7
10.4	Forma de Presentación de Postulaciones.....	7
11	Análisis de Antecedentes Legales y de Pertinencia .....	7
11.1	Análisis de Antecedentes Legales .....	7
11.2	Análisis de Pertinencia .....	7
12	Evaluación de las Propuestas .....	8
12.1	Criterios de Evaluación de los Proyectos.....	8
13	Requisitos de postulación .....	11
13.1	Requisitos generales .....	11
13.2	Documentación técnica y económica.....	11
13.3	Documentación administrativa .....	12
13.4	Documentación adicional .....	12
13.5	Admisibilidad de las Postulaciones. ....	12
13.6	Adjudicación. ....	13
14	Contrato.....	13

15	Modalidades de Pago.....	14
	15.1. Suspensión de pagos.....	14
16	Entrega de resultados y evaluación de los estudios de factibilidad.....	15
	16.1 Informe digital y editable.....	15
	16.2. Presentación final.....	15
17	Propiedad Intelectual.....	15
18	Disponibilidad y Entrega de Información.....	15
19	Difusión de resultados.....	16
20	Consultas.....	16

## 1 Glosario y Definiciones

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Asistencia técnica: actividades desarrolladas por la Entidad Consultora dentro del marco del Estudio de Factibilidad.
- b) CAMCHAL: Cámara Chileno-Alemana de Comercio e Industria.
- c) Proyecto SEC: Proyecto Smart Energy Concepts Chile.
- d) CEF: Convocatoria Estudios de Factibilidad.
- e) Colaboración o Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta el Proyecto SEC a través de AHK Business Center S.A., cuyo fin es promover la Eficiencia Energética (EE) en el sector agroalimentario.
- f) Comité CEF: Es el Comité de la Convocatoria “Estudios de Factibilidad para la Evaluación de Medidas de Eficiencia Energética y Energías Renovables No Convencionales en el Sector Agroalimentario” y la entidad responsable para la evaluación de los proyectos entregados. El Comité CEF estará integrado por representantes de las instituciones que integran el Directorio del Proyecto SEC y, eventualmente, otros representantes que AHK Business Center S.A. estime como pertinentes.
- g) Entidad Consultora: Empresa Consultora, Consultor Independiente, Instituto Tecnológico o Universidad.
- h) Contrato de Colaboración: Documento de carácter legal en el cual se establecen los derechos y obligaciones de la Empresa Beneficiaria y de AHK Business Center S.A. Además estipula los entregables y plazos en que estos deberán ser ejecutados como fin de la Colaboración comprometida.
- i) Empresa Beneficiaria: Empresa adjudicada en el marco de la presente Convocatoria y a la que se le entregará la Colaboración para realizar el estudio de factibilidad en sus dependencias.
- j) Medidas de Mejora en Eficiencia Energética: Proyectos de inversión o actividades de mejora operacional que permiten optimizar el uso de la energía en equipos, sistemas o procesos.
- k) Tecnologías de Energías Renovables No Convencionales (ERNC): Conjunto de tecnologías que permiten aprovechar la energía a partir de fuentes regenerativas.

- l) Período de Recuperación de la Inversión (PRI): Tiempo necesario para que los flujos de caja presupuestados y acumulados igualen al desembolso inicial o inversión del proyecto.
- m) Postulante o Postulantes: Las personas jurídicas que presenten los antecedentes para postular al CEF.
- n) Herramienta de Cálculo para la Evaluación Económica GIZ: Herramienta de Cálculo que evalúa proyectos de energía solar, eólica, eficiencia energética y cogeneración, que debe ser usada en la evaluación económica del proyecto y que fue desarrollada por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ).

## 2 Antecedentes

El Proyecto SEC es una iniciativa de la Cámara Chileno Alemana de Comercio e Industria a través de AHK Business Center S.A., financiada por la Iniciativa Internacional de Protección al Clima (Internationale Klimaschutzinitiative), programa del Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz, Bau und Reaktorsicherheit, (Ministerio del Medio Ambiente Alemán). El Proyecto SEC busca aumentar la competitividad del sector agroalimentario reduciendo sus emisiones de CO<sub>2</sub>, fomentando la capacidad de las empresas de implementar medidas de Eficiencia Energética (EE) e integrando Tecnologías de ERNC en sus procesos productivos.

El sector agroalimentario chileno se encuentra en constante crecimiento y cada día gana más relevancia, siendo hoy el principal sector exportador después de la minería del cobre. Sin embargo, también es un sector cuyos procesos productivos son intensivos en la generación de emisiones de CO<sub>2</sub>, siendo ésta la paradoja que enfrenta debido a que es uno de los sectores más perjudicados por el cambio climático, producto de estas mismas emisiones.

A nivel productivo, el sector enfrenta un doble desafío para mantener su competitividad: cumplir con los estándares de sustentabilidad exigidos por los mercados de destino, bajando al mismo tiempo sus costos de producción. Es posible afrontar estos desafíos a través de una gestión y un uso eficiente de la energía utilizada en sus procesos productivos, lo que le permitiría reducir sus costos y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero que genera. Entre los años 2010 a 2015, en 135 empresas del sector se desarrollaron una serie de diagnósticos y auditorías energéticas con cofinanciamiento público, cuyos resultados fueron sistematizados en el marco del Proyecto SEC en el Informe “Escenario Energético del Sector Agroalimentario”. Según este estudio, el potencial de ahorro energético en el sector es de 16% junto con la integración de trabajos de Cogeneración y de un 5% considerando sólo la implementación de medidas de EE de manera aislada.

Sin embargo, durante el seguimiento realizado a 101 empresas beneficiarias en el año 2015/2016, sólo 11 empresas manifestaron haber implementado posteriormente medidas concretas de EE. Durante este seguimiento, se constató que las principales barreras para concretar la implementación de las medidas de EE propuestas, tiene relación con la ausencia de datos de medición para dar seguimiento a los consumos energéticos y por ende, la deficiente calidad de los análisis técnico-económicos de las medidas de EE levantadas en ausencia de datos concretos acerca de los consumos energéticos por procesos y/o equipos en particular.

En base a estos antecedentes, CAMCHAL a través de AHK Business Center S.A., convoca a la postulación de estudios de factibilidad de medidas de EE y de integración de Tecnologías de ERNC, destinada a apoyar la evaluación técnica, económica y operacional de una o varias opciones tecnológicas determinadas.

La Convocatoria “Estudios de Factibilidad para la Evaluación de Medidas de Eficiencia Energética y Energías Renovables No Convencionales en el Sector Agroalimentario” (CEF) se ejecuta dentro de las actividades del proyecto SEC. La CEF está dirigida a empresas del sector agroalimentario.

### **3 Objetivo de la Convocatoria**

Generar una cartera de proyectos evaluados en términos técnicos, económicos y operacionales, que faciliten la decisión por parte de las empresas de invertir en estos proyectos y por ende mejorar la eficiencia energética de sus procesos o reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>e a través de la integración de Tecnologías de ERNC.

Las presentes Bases tienen por objetivo establecer los requisitos, procedimientos y mecanismos para postular a la Convocatoria “Estudios de Factibilidad para la Evaluación de Medidas de Eficiencia Energética y Energías Renovables No Convencionales en el Sector Agroalimentario” (CEF).

### **4 Resultados Esperados**

- ✓ Generación de conocimiento acerca del potencial de ahorro de energía de las medidas evaluadas y la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>e asociada.
- ✓ Generación de conocimiento acerca del potencial de generación de energía de las opciones tecnológicas de ERNC evaluadas y la reducción de emisiones de CO<sub>2</sub>e asociada.
- ✓ Cartera de proyectos de EE y ERNC potencialmente implementables.
- ✓ Aumento en la motivación y el compromiso por parte de las Empresas Beneficiarias de implementar proyectos de EE y ERNC.

## 5 Entidades Participantes

- i. *Empresa Beneficiaria*: Entidad responsable ante AHK Business Center S.A. por la ejecución del proyecto postulado. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Contrato de Colaboración, incluyendo informes detallados de los gastos y resultados.

Se admitirá en calidad de Empresa Beneficiaria a personas jurídicas nacionales válidamente constituidas que puedan demostrar pertenecer a una de las siguientes categorías, de acuerdo al Clasificador Chileno de Actividades Económicas CIIU4:

- Sección A, Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca
- Sección C Industrias Manufactureras: Divisiones C10 Elaboración de productos alimenticios, C11 Elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y C12 Elaboración de productos de tabaco.

- ii. *Entidad Consultora*: Entidad contratada por la Empresa Beneficiaria para realizar el estudio de factibilidad.

Se admitirá en calidad de Consultora a:

- Personas jurídicas nacionales válidamente constituidas
- Personas naturales
- Institutos Tecnológicos
- Universidades

Será fundamental que las entidades consultoras puedan acreditar amplia experiencia en la solución o las soluciones a analizar en el estudio de factibilidad.

## 6 Actividades objeto de la Colaboración

Serán todas aquellas actividades necesarias para el desarrollo de un estudio de factibilidad de una o varias medidas de EE y/o ERNC, que tengan como resultado bajar las emisiones de CO<sub>2</sub>e y disminuir los costos de producción de la Empresa Beneficiaria en el corto, mediano o largo plazo.

El Proyecto SEC colaborara en las siguientes actividades:

- Reuniones de trabajo entre la Empresa Consultora o Consultor Independiente y la Empresa Beneficiaria;
- Medición de consumos energéticos y elaboración de línea base;
- Evaluación técnica de la(s) medida(s) de EE / tecnologías de ERNC;
- Evaluación económica de la(s) medida(s) de EE / tecnologías de ERNC;
- Evaluación operacional de la(s) medida(s) de EE / tecnologías de ERNC;
- Desarrollo de plan de financiamiento del proyecto;
- Desarrollo de un plan de Medición y Verificación (M&V);
- Desarrollo de un Plan de Operación y Mantenimiento (O&M) en el caso de cambio o mejoras de equipos;
- Otras actividades pertinentes al desarrollo de un estudio de factibilidad.

## 7 Contenidos de la Postulación

El estudio de factibilidad postulado deberá contener toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y Anexos conforme disponen estas Bases

## 8 Actividades mínimas a realizar

El conjunto de actividades que se consideran como mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados, está descrito en el Anexo 2 “Contenidos Mínimos del Informe Final” y Anexo 4 “Herramienta de Cálculo para la Evaluación Económica GIZ”.

## 9 Colaboración

La Colaboración de AHK Business Center S.A. a través del Proyecto SEC consiste en la entrega de una suma de dinero de carácter no reembolsable a la Empresa Beneficiaria de hasta el 60% del valor neto del estudio de factibilidad que se contrate a la Entidad Consultora con un tope de **\$4.642.232 – (cuatro millones seiscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y dos pesos)**. El valor restante del estudio de factibilidad deberá ser aportado en dinero en efectivo por la Empresa Beneficiaria.

## 10 Procedimiento de Postulación

### Llamado y modalidad

La convocatoria CEF se difundirá mediante la página web del Proyecto SEC: [www.agrificiente.cl](http://www.agrificiente.cl)

Modalidad de postulación: Postulación permanente, lo que significa que las Empresas pueden postular cualquier día del año durante la vigencia de la Convocatoria.

### Calendario y Plazos

<b>Publicación de Convocatoria</b>	10/05/2018
<b>Plazo máximo de recepción de postulaciones</b>	30/11/2018
<b>Período para preguntas de los Postulantes sobre las Bases y sus respuestas.</b>	Se aceptarán preguntas durante el periodo de apertura de la Convocatoria.
<b>Evaluación Legal, Técnica y Económica</b>	En un plazo máximo de 30 días después de ser notificado el Postulante que su proyecto fue recibido conforme y



	entra a la fase de evaluación legal, técnica y económica (solo serán aceptados a la evaluación legal, técnica y económica las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases).
<b>Fecha Presentación Proyecto (Evaluación de Fiabilidad)</b>	En un plazo máximo de 14 días después de ser notificado el Postulante que su proyecto pasó la etapa de Evaluación Legal, Técnica y Económica.
<b>Adjudicación</b>	En un plazo máximo de 14 días después de la fecha en que se realizó la presentación ante el Comité CEF, la empresa será notificada a los correos indicados en el formulario de postulación si su proyecto fue adjudicado o rechazado.
<b>Plazo máximo de ejecución de los estudios</b>	120 días desde la fecha del primer pago.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán de días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

La convocatoria se inicia el día **10 de mayo 2018** y se mantendrá vigente hasta el día 30 de noviembre 2018.

Las postulaciones serán evaluadas en el orden de recepción hasta agotarse los recursos. Una vez recibida una postulación que cumpla con todos los criterios establecidos en las presentes Bases, el equipo del Proyecto SEC enviará una correo a los correos electrónicos indicados en el formulario de postulación informando que el proyecto fue recibido e ingresará a la fase de evaluación legal, técnica y económica, que concluirá en un plazo máximo de 30 días. Al término de este plazo, el equipo del proyecto SEC informará al Postulante acerca de la fecha para realizar la presentación ante el Comité CEF (evaluación de Fiabilidad), que deberá ser realizada en un plazo máximo de 14 días.

Una vez realizada la presentación, el Postulante será informado en un plazo máximo de 14 días acerca de la adjudicación o rechazo de su propuesta.

El plazo máximo de ejecución de los estudios de factibilidad adjudicados, será de 120 días contados a partir de la fecha del primer pago de parte de la Colaboración, que marcará la fecha de inicio de los efectos del Contrato. Este plazo se podrá prorrogar hasta por 60 días, previa solicitud fundada por parte de la Empresa Beneficiaria. Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por la Empresa Beneficiaria antes del vencimiento de plazo de ejecución del proyecto.

Cambios de los plazos de postulación se comunicarán a través de la página web del proyecto SEC [www.agrificiente.cl](http://www.agrificiente.cl)

## **Registro en Plataforma**

Para ser elegibles, la Empresa Beneficiaria deberá estar inscrita en el proyecto SEC (inscripción por [www.agrificiente.cl](http://www.agrificiente.cl)) y la Entidad Consultora deberá crear un perfil de proveedor en el portal “AGRIFICIENTE”. Si la Empresa Beneficiaria o la Entidad Consultora ya se encuentran inscritas, no es necesario volver a registrarse.

## **Forma de Presentación de Postulaciones.**

Las postulaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a [proyectos@camchal.cl](mailto:proyectos@camchal.cl), indicando en el asunto: **CEF / nombre de la empresa beneficiaria**. Toda la información y documentos solicitados en estas bases deben ser presentados en formato digital. Los documentos deben ser enviados en un solo correo electrónico y deberán tener formato PDF y Word. En caso que sobrepasen 10 MB se pueden enviar por WeTransfer (<https://www.wetransfer.com>).

**Todos los documentos deben enviarse de manera ordenada, indicando en el nombre del archivo “tipo de documento\_nombre de empresa beneficiaria”; ejemplo: 1. Formulario de Postulación firmado\_CAMCHAL.**

Para que una postulación se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases. El hecho de presentar una postulación implica para el Postulante la aceptación tácita de todos y cada uno de los puntos de las presentes Bases, a todo lo cual se somete desde ya. Para dejar expresa constancia de lo anterior, el Postulante deberá devolver debidamente completado y firmado, junto a su postulación, el formulario “**Declaración Jurada Simple de Compromiso y Aceptación de las Bases**” que se adjunta en el Anexo 1.

En caso que la Empresa Beneficiaria sea notificada que su postulación está incompleta o necesita reformularse, contará con un máximo de 10 días contados desde la notificación vía correo electrónico a las direcciones indicadas en los formularios postulación, para presentar nuevamente la postulación y documentos requeridos según lo indicado.

## **11 Análisis de Antecedentes Legales y de Pertinencia**

### **Análisis de Antecedentes Legales**

Será verificado el cumplimiento de los antecedentes legales solicitados a los Postulantes.

### **Análisis de Pertinencia**

Será evaluado si la postulación se presentó de acuerdo al formulario de postulación entregado y según lo establecido en las presentes Bases.

## 12 Evaluación de las Propuestas

La evaluación y selección de las Empresas Beneficiarias será realizada por el Comité CEF del proyecto Smart Energy Concepts. El Comité CEF se reserva el derecho de solicitar información a otros organismos, públicos o privados, con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las postulaciones.

Las postulaciones serán sometidas a las siguientes evaluaciones:

**Evaluación Técnica:** Consiste en verificar que todos los antecedentes técnicos entregados en la postulación posean coherencia técnica, y que el estudio de factibilidad a desarrollar sea el adecuado para este instrumento de colaboración.

**Evaluación de Fiabilidad:** Esta consiste en una presentación del estudio de factibilidad a ser desarrollado frente al Comité CEF. Por parte de los postulantes, tendrán que presentar el estudio de factibilidad un representante de la Empresa Beneficiaria junto con un representante de la Entidad Consultora.

Las presentaciones se podrán realizar de forma presencial o si los postulantes son de regiones por videoconferencia (p. ej. Skype). La presentación tendrá una duración máxima de 15 minutos. Las preguntas por parte del Comité CEF se realizarán después de este tiempo.

El Comité CEF acordará con los postulantes con una anticipación de mínimo 5 días hábiles la hora de la presentación. La invitación a la presentación se comunicará al correo indicado de la persona de contacto de la Empresa Beneficiaria y de la Entidad Consultora.

### Criterios de Evaluación de los Proyectos

Las postulaciones que hayan sido consideradas admisibles, serán calificadas según los siguientes criterios:

Evaluación Técnica y Económica (ETE)			
Criterios de Evaluación	Antecedentes a considerar en la evaluación	Puntaje	Ponderación
Calificación Equipo de Trabajo	Consideración de los perfiles del equipo y experiencia que pueden demostrar.	0 - 100	25 %
Propuesta Técnica	Calidad de la propuesta técnica.	0 - 100	30 %
Medida(s) de Eficiencia Energética y/o tecnología(s) de ERNC a analizar.	Tipo de medidas y/o tecnologías a evaluar.	0 - 100	25 %

Costo del Estudio de Factibilidad y Colaboración solicitada	Revisión del costo del estudio y la colaboración solicitada, en vista de la envergadura del estudio planteado.	0 - 100	5 %
Ahorro emisiones de CO2e en relación a las propuestas sugeridas	Análisis del nivel de ahorro de emisiones de CO2e que se podría llegar a alcanzar.	0 - 100	15 %
<b>Total</b>		<b>Max. 500</b>	<b>100 %</b>

Las postulaciones que hayan sido consideradas para pasar a la Evaluación de Fiabilidad, serán calificadas según los siguientes criterios:

<b>Evaluación Fiabilidad (EF)</b>			
<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Antecedentes a considerar en la evaluación</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Ponderación</b>
Experiencia del equipo de trabajo	Consideración de los perfiles del equipo y experiencia que pueden demostrar ante las preguntas técnicas del Comité CEF.	0 – 100	25 %
Presentación (concluyente)	Creatividad y el desarrollo de ideas. Capacidad de presentar de forma didáctica e interactiva a un público.	0 – 100	5 %
Disposición responder preguntas		0 – 100	10 %
Coherencia con el Proyecto SEC	Alineamiento con las metas del proyecto SEC.	0 – 100	20 %
Compromiso de la Empresa Beneficiaria	Consideración del nivel de compromiso que la Empresa Beneficiaria presenta con implementar medidas de EE y/o tecnologías de ERNC	0 – 100	25 %
Representatividad	Lograr transparentar un proceso tecnológico, volviéndolo ameno al punto que personas no instruidas en el tema logren entender la propuesta de mejora o tecnología explicada sin mayor requerimiento.	0 – 100	15 %
<b>Total</b>		<b>Max. 700</b>	<b>100 %</b>

Una vez que pasaron por la Evaluación de Fiabilidad, las postulaciones serán evaluadas de acuerdo a los criterios señalados a continuación:

<b>Evaluación Final (EFin)</b>	
Criterios de Evaluación	Ponderación
Evaluación Técnica	60 %
Evaluación de Fiabilidad	40 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

La Evaluación Final se realizará según la siguiente fórmula:

$$EFin = 0,6 * Puntaje de ETE + 0,4 * Puntaje de EF$$

AHK Business Center S.A. se reserva el derecho de seleccionar y adjudicar, a su juicio exclusivo, la postulación que le parezca más conveniente, como asimismo de declarar desierta la presente convocatoria, sin derecho a indemnización de ninguna especie a los Postulantes que no fueren seleccionados, lo cual el Postulante declara conocer y aceptar.

### **13 Requisitos de postulación**

#### **Requisitos generales**

- a) La Empresa Beneficiaria debe tener vinculación directa con la producción y elaboración de productos alimenticios, lo cual deberá acreditar a través de su giro y 01 factura de venta.
- b) Pueden postular empresas de todos los tamaños.
- c) La Empresa Beneficiaria deberá ser una persona jurídica distinta a la de la Entidad Consultora (entregar Declaración Jurada Anexo 3).
- d) Se deberá acreditar mediante facturas, artículos y/u otros la experiencia de la Entidad Consultora en la materia del estudio a realizar.
- e) Se deberá completar toda la información obligatoria solicitada en el formulario de postulación.

#### **Documentación técnica y económica**

Las postulaciones deberán contener la siguiente información relacionada al proyecto:

- a) Formulario de postulación completado (en Word y PDF)
- b) Propuesta técnica y económica detallada de la Entidad Consultora

- c) Carta Gantt en Excel
- d) Declaración Jurada Simple de Compromiso y Aceptación de Bases firmada por el representante legal de la Empresa Beneficiaria, indicando su interés de participar de la Convocatoria CEF, comprometiendo el desarrollo de todas las actividades y su respectivo aporte financiero (Anexo 1).
- e) Declaración Jurada Simple de Independencia de Personas Jurídicas firmada por el representante legal de la Empresa Beneficiaria (Anexo 3).

### **Documentación administrativa**

Las Empresas Beneficiarias deberán entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- a) Copia escaneada del Rol Único Tributario.
- b) Copia escaneada de la escritura donde consta la personería del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica y Poderes vigentes con no más de 30 días de antigüedad.
- c) Certificado de Vigencia de la Sociedad con no más de 30 días de antigüedad
- d) Copia escaneada de la cédula de identidad del representante legal de la entidad.
- e) Última declaración de Renta de la Empresa Beneficiaria (Formulario 22 del SII)

### **Documentación adicional**

Sin perjuicio de la documentación solicitada en los numerales anteriores, AHK Business Center S.A. se reserva el derecho de requerir la información adicional necesaria para validar lo declarado en las postulaciones.

### **Admisibilidad de las Postulaciones.**

Las postulaciones que den cumplimiento a los requisitos de postulación establecidos, se considerarán elegibles y pasarán al proceso de evaluación señalado en el numeral 13 anterior.

Si AHK Business Center S.A. detectare falsedad en la documentación presentada (incluyendo pero no limitado a información de actividad no vinculada directamente con la producción y elaboración de productos alimenticios, experiencia no existente, falsedad en datos financieros, etc..), ello será causal de descalificación de la postulación y la terminación o resolución del respectivo Contrato celebrado sin derecho a indemnización alguna a favor del Postulante..

Los gastos en que incurra el Postulante como consecuencia de la presentación de la propuesta serán exclusivamente de su cargo, sin derecho a reembolso, sea cual sea la decisión final que sobre la misma tome el Comité CEF. aun cuando se declarase desierta la presente licitación por cualquier motivo y/o circunstancia.

## **Adjudicación.**

Será realizada por el Comité CEF en los plazos indicados en el calendario de estas Bases, lo que se entiende sin perjuicio de la prerrogativa del Comité CEF para prorrogar esta fecha.

Determinados él o los postulantes adjudicados, se notificará por escrito bastando un correo electrónico al contacto de la respectiva Empresa Beneficiaria indicado en el formulario de postulación. Esta comunicación bastará que contenga la indicación de que su propuesta ha sido aceptada y el monto del respectivo incentivo. No es obligación de AHK Business Center S.A. comunicar a los Postulantes no adjudicados que su postulación ha sido rechazada así como los motivos del rechazo.

Sin perjuicio de lo anterior, AHK Business Center S.A. podrá declarar desierta la convocatoria sin expresión de causa, dentro del período indicado más arriba.

## **14 Contrato**

Después de comunicada la adjudicación a el(los) Postulante(s), en adelante el Adjudicatario, sean uno o más los Postulantes adjudicados, se celebrarán el(los) contrato(s) correspondiente(s) entre AHK Business Center S.A. y el Adjudicatario respectivo, cuya redacción estará a cargo de AHK Business Center S.A., dentro de los 30 días siguientes o el plazo superior que AHK Business Center S.A. disponga para un mejor estudio de los antecedentes, contados desde la comunicación de la adjudicación. En caso que el Adjudicatario no concorra o se niegue a suscribir el(los) contrato(s), o no entregue la documentación requerida para la suscripción de el(los) contrato(s), se entenderá que éste no acepta la adjudicación. Ante esta eventualidad, AHK Business Center S.A. podrá suscribir el contrato respectivo con el(los) Postulantes(s) que hubieren ocupado el siguiente lugar al Adjudicatario seleccionado en el proceso de evaluación o con quien disponga AHK Business Center S.A. a su sólo arbitrio.

El(los) contrato(s) y los anexos que se suscriban representarán el acuerdo completo entre AHK Business Center S.A. (y el Adjudicatario, y reemplazarán todas las negociaciones anteriores, representaciones o acuerdos, escritos u orales.

En la eventualidad de que uno o más de los contratos no se suscriban entre las partes dentro de los plazos que se establezcan, éstas se comprometen a respetar, en sus relaciones mutuas, las estipulaciones contenidas en las presentes Bases, sus anexos y antecedentes complementarios y, especialmente, las condiciones contenidas en las ofertas económicas, administrativas y técnicas en cuya virtud AHK Business Center S.A. adjudicó la Convocatoria.

El(los) contrato(s) contendrá(n) las presentes Bases como parte de los documentos contractuales, e incorporarán las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de las partes, habida consideración, entre otros, de los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.



Una vez firmado el Contrato, éste tendrá efectos para cada Adjudicatario, según corresponda, a partir de la fecha del primer pago de parte de la Colaboración, sin perjuicio de que AHK Business Center S.A. pueda solicitar se inicie la ejecución del Contrato antes de esa fecha.

## **15 Modalidades de Pago**

El Contrato contemplará 03 hitos de pago para el monto del Colaboración que se asigne a la Empresa Beneficiaria:

- Se realizará un primer pago correspondiente al 20% del valor total de la Colaboración aprobado con un tope de hasta \$928.446 (novecientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), una vez firmado el Contrato y contra entrega por parte de la Empresa Beneficiaria de un cronograma actualizado de las actividades a realizar.
- Se realizará un segundo pago correspondiente al 40% del valor total de la Colaboración aprobado con un tope de hasta \$1.856.893 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos), una vez entregada la primera versión del estudio de factibilidad completo para revisión por parte del equipo del proyecto SEC.
- Se realizará un tercer pago correspondiente al 40% del valor total de la Colaboración aprobado con un tope de hasta \$1.856.893 (un millón ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos), una vez entregado el estudio de factibilidad final en formato digital incorporando las observaciones del equipo del Proyecto SEC y realizada la presentación final del estudio de factibilidad. Además, para la transferencia de este último pago, la Empresa Beneficiaria deberá demostrar haber efectuado su aporte correspondiente como mínimo al 40% del valor total del estudio de factibilidad través de la entrega a AHK Business Center S.A. de una copia de la factura o Boleta de Honorarios de la Entidad Consultora y el respaldo del gasto efectuado a través de la respectiva cartola bancaria donde se dé cuenta el pago a la Entidad Consultora del 40% señalado, sin perjuicio de pedir otros antecedentes a fin de evidenciar que la Entidad Consultora ha recibido el pago por el estudio de factibilidad. La presentación final será realizada como máximo a los 30 días después de la entrega del informe final, en las dependencias de CAMCHAL con opción a video-conferencia si la Empresa Beneficiaria se ubicara en regiones.

### **15.1. Suspensión de pagos**

Sin perjuicio de las causales de término anticipado y de suspensión del Contrato establecidas en éste, AHK Business Center S.A. podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constatará que el estudio de factibilidad no se desarrolla satisfactoriamente o que la Empresa Beneficiaria ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, AHK Business Center S.A. dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o para poner término anticipado al Contrato.

## **16 Entrega de resultados y evaluación de los estudios de factibilidad**

Una vez terminadas las actividades de la Empresa Consultora, la Empresa Beneficiaria deberá entregar un informe final (según lo indicado en el Anexo 2 “Contenidos Mínimos del Informe Final”), además de realizar una presentación final del estudio de factibilidad y sus resultados.

### **16.1 Informe digital y editable**

El cuerpo principal del informe final no podrá exceder las 25 páginas de extensión, incluyendo un resumen ejecutivo en inglés y las principales conclusiones del estudio de factibilidad. El informe final además podrá contener anexos.

El formato de los informes (cuerpo principal) y presentaciones deberá seguir los formatos editables Word, ppt, Excel.

En el caso de que el informe no cumpla con lo establecido en el Anexo 2 o exceda la extensión máxima permitida, se considerará inadmisibles y no será evaluado.

A partir de este momento, la información entregada será evaluada por AHK Business Center S.A. a través del equipo Proyecto SEC, pudiendo aprobar o rechazar los informes. De ser rechazados, el documento del informe será enviado a la Empresa Beneficiaria con comentarios y observaciones sobre los aspectos requeridos de mejorar y/o completar. La Empresa Beneficiaria deberá entregar una versión mejorada del informe en un plazo de 30 días corridos, una vez recibido el documento con observaciones para obtener la aprobación final.

### **16.2. Presentación final**

La presentación final del estudio de factibilidad y sus resultados será realizada por la Empresa Beneficiaria en conjunto con la Entidad Consultora en las dependencias de CAMCHAL con opción a video-conferencia si la Empresa Beneficiaria se ubica en regiones dentro de los 30 días después de la entrega del informe final en forma digital.

## **17 Propiedad Intelectual**

Los resultados del estudio de factibilidad serán de propiedad intelectual de la Empresa Beneficiaria, sin perjuicio del derecho de AHK Business Center S.A. a difundir y utilizar los resultados obtenidos con el fin de promover e incentivar la implementación de proyectos de EE y ERNC en el sector agroalimentario. AHK Business Center S.A. se compromete a no divulgar públicamente los datos de gastos y consumos energéticos de la Empresa Beneficiaria.

## **18 Disponibilidad y Entrega de Información**

El Comité SEC podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si el estudio de factibilidad se desarrolla conforme a lo estipulado.

## **19 Difusión de resultados**

El proyecto SEC a través de AHK Business Center S.A. podrá hacer uso de los resultados obtenidos por los estudios de factibilidad para realizar actividades de difusión con el fin de promover la EE en el sector agroalimentario e incentivar la implementación de proyectos de inversión en EE.

Tanto la Empresa Beneficiaria como la Entidad Consultora se comprometerán a colaborar con los profesionales del proyecto SEC de AHK Business Center S.A. en todas las etapas de desarrollo del estudio de factibilidad, entregando información sobre los avances, problemas y cualquier información adicional que requiera el equipo del proyecto SEC. Durante la ejecución del estudio de factibilidad y después de su conclusión, se comprometen a cooperar con el equipo del proyecto SEC de la siguiente manera:

- Proporcionar a AHK Business Center S.A. información acerca de las actividades realizadas y otorgar las facilidades necesarias para dicho objeto.
- Apoyar y participar activamente en los eventos que realice CAMCHAL a través de AHK Business Center S.A. para promocionar los resultados parciales y finales del estudio de factibilidad.

## **20 Consultas.**

Las consultas sobre esta Convocatoria deberán ser dirigidas al correo electrónico [proyectos@camchal.cl](mailto:proyectos@camchal.cl) , con asunto “CEF / CONSULTA / tópico”.